

Res. N° 1282-2015.- Autorizan viaje de funcionario de la SBS a EE.UU., en comisión de servicios **547126**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

R.A. N° 106-2015-MDI.- Designan funcionario responsable de brindar información pública de la Municipalidad solicitada por los ciudadanos **547126**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

R.A. N° 115.- Designan funcionarios responsables de elaborar y actualizar la página web institucional de la Municipalidad **547127**

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Acuerdo N° 005-2015-MDSL.- Fijan remuneración de Alcalde y monto de dietas de Regidores de la Municipalidad **547127**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

D.A. N° 00001-2015/MDSA.- Aprueban reconversión de los términos porcentuales de los derechos administrativos contenidos en el TUPA de la Municipalidad **547128**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ordenanza N° 508-MSS.- Ordenanza que regula la campaña de facilitación para el otorgamiento de licencias de funcionamiento en determinadas vías del distrito de Santiago de Surco **547129**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA

Ordenanza N° 002-2015-CDB.- Aprueban Ordenanza para el control del mosquito aedes aegypti transmisor del Dengue **547131**

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Designan miembro del Consejo Directivo del INDECOPI, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 046-2015-PCM**

Lima, 20 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1033, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, establece que el Consejo Directivo es el órgano máximo del INDECOPI y está integrado entre otros, por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante Resolución Suprema N° 313-2012-PCM, se designó al señor abogado Oswaldo Del Carmen Hundskopf Exebio, como miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el señor Oswaldo Del Carmen Hundskopf Exebio ha formulado renuncia al cargo antes referido, por lo que resulta pertinente aceptar la misma y designar a la persona quien lo reemplazará, a propuesta del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1033, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Oswaldo Del Carmen Hundskopf Exebio al cargo de miembro del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2.- Designar al señor Edgar Manuel Vásquez Vela, Viceministro de Comercio Exterior como miembro

del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

MAGALI SILVA VELARDE-ÁLVAREZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

1203344-3

Autorizan viaje de funcionarios de CONCYTEC a Finlandia, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 047-2015-PCM**

Lima, 20 de febrero de 2015

VISTO: El Oficio N° 038-2015-CONCYTEC-SG, de fecha 12 de febrero de 2015, y demás documentación sustentatoria remitida por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como